

La Universidad es una organización relativamente reciente al se la compara con otras : instituciones como la Iglesia, el ejército o el Estado. La primera universidad se creó en Bolonia (Italia) en el año 1088. La actividad económica de la región, por entonces era muy intensa.

La universalidad nace como respuesta a necesidades sociales muy precisas. La concentración de población, la producción cultural de la época eran el marco apropiado. No es casual que la nueva Universalidad se consagrara al estudio del derecho romano, del derecho civil, la regulación jurídica de personas y bienes. Esta universidad fue creada, promovida, sostenida y gobernada por los propios ciudadanos, interesados en contar con un espacio que se mantuviera equidistante de la corona y del papado. El término universitas significa "corporación" y se aplicaba para designar "cualquier agregado o cuerpo de personas con intereses comunes y un estatuto legal independiente" (1). Según Krüner "cuando el término empezó a emplearse en un contexto académico, identificó primero que todo al conjunto de profesores y estudiantes organizados de acuerdo a las reglas de cada estudio general (*studium generale*)" (2). Las nuevas instituciones mostraron, en poco tiempo su eficacia. Así, a las cuatro primeras (Bolonia, París, Pádua y Oxford) se le agrega una decena, llegando a dieciséis hacia el año 1200, con sedes en Italia, Francia, Inglaterra y España, llegando a 20 a fines del siglo XIV y a 60 hacia el año 1500, distribuidas en Austria, Polonia, Bohemia, Escocia, Hungría, Escandinavia, Italia, España, Francia, Inglaterra y Alemania. Las universidades europeas eran corporaciones que se constituían lentamente, mediante conquistas sucesivas y eran consagradas por la autoridad papal y/o real después de varios años de haberse instalado y cuando su prestigio y renombre se habían extendido lo bastante. La curia papal o la corona real venían a consagrar a una sociedad o ayuntamiento preexistente.

///.

En América, en cambio, la universidad no preexistió a su consagración formal, no fue una conquista de un sector social sino que, más bien, fue una creación de la autoridad civil o eclesiástica. La primera universidad en América fue la de Santo Domingo, en la Isla Española fundada por bula de Paulo III, de 1538. Luego siguen la Real y Pontificia Universidad de San Marcos de Lima, la Real y Pontificia Universidad de México, la Universidad de Córdoba, la Universidad Santo Tomás de Aquino (Chile). Entre 1538 y 1827 se crearon, en la América hispana, treinta y tres universidades, algunas de ellas sólo tuvieron una existencia puramente nominal. Ya en el período independiente se fundaron nuevas universidades, se reabrieron otras y algunas se refundaron. En el territorio que hoy ocupa nuestro país ya existía la de Córdoba, fundada por los jesuitas en 1613, y se crea, en 1821, la Universidad de Buenos Aires siendo Martín Rodríguez, Gobernador, y Bernardino Rivadavia su Secretario de Gobierno. (3)

La historia de la Universidad reconoce, obviamente, la impronta de cada época, de la concepción política, científica y educativa dominante. La universidad ha sido y es protagonista de la vida social, política y cultural. En la Argentina han habido tiempos de una gran riqueza y producción científica y académica y tiempos de cercenamiento de las libertades democráticas, de persecución y oscurantismo. En el cuadro adjunto se destacan algunas notas distintivas de los períodos considerados pertinentes para una mejor exposición de la evolución histórica de la universidad en Argentina.

Del análisis de la cuestión universitaria es posible subrayar algunos aspectos que resultan del mayor interés y que, de un modo u otro, han signado el debate y constituyen, también hoy, temas de la agenda.

El primero de ellos es, sin duda, el fin de la universidad, su función social y, consecuentemente, sus objetivos. En segundo término, y derivado de lo anterior, cuál es y cuál debe ser su status legal, cuál es y cuál debe ser su relación con el Estado, con el poder político y con la sociedad en su conjunto. En tercer lugar, y también eslabonado con los apuntados más arriba, cuál es y cuál debe ser su estructura interna en lo atinente al ámbito académico, a los aspectos político-institucionales,

///

a la relación orgánica y funcional entre la docencia y la investigación, a la organización y funcionamiento de los servicios técnicos y de apoyo, la articulación con el conjunto del sistema educativo.

Claro que las opiniones sobre cada uno de estos asuntos no son unívocas. Es necesario destacar que la diversidad en la universidad es condición necesaria de su existencia como tal, es por esta razón que hemos procurado hacer una exposición descriptiva aunque no por ello descomprometida. Seguramente podrá el lector advertir cuál ^{es} nuestra posición en cada tema. (4).

.....

Respecto de los fines de la Universidad han habido posiciones no siempre explícitas. En realidad, las más de las veces se han desarrollado acciones, se han establecido políticas o dirigido instituciones de modos que, generalmente a posteriori, se evalúan como inscriptas o con preponderancia de tal o cual modelo o criterio. Lo cierto es que rara vez los modelos o criterios se programan, explícitamente y ejecutan en su más genuina pureza. Las universidades, en tanto instituciones sociales, participan de dinámicas que rara vez admiten modelos puros.

Una de las funciones que tradicionalmente se le ha asignado a la Universidad es la formación de profesionales aptos para el ejercicio de tareas especiales en el seno de la comunidad que requieren conocimientos y entrenamientos de cierto grado de sofisticación. La gran mayoría de los jóvenes que acceden a la Universidad, lo hacen buscando la habilitación para el ejercicio profesional y, también, la obtención de los conocimientos necesarios para desempeñarse eficazmente en ella. En este sentido cabe preguntarse acerca de la actualización de los contenidos, la funcionalidad de los mismos, la proporción entre la cantidad de aspirantes, de graduados y la efectiva inserción ocupacional.

No pocos se sorprenden si se les plantea que la Universidad cumple otras funciones sociales y que, incluso, son más importantes que la primera enunciada. Algunos más se sorprenderán si escuchan que la formación de profesionales no es siquiera una función propia de la universidad y que, en realidad, los títulos o certificados habilitantes no los debería extender la Universidad sino el Estado. En esta tesitura, se plantea que la función más genuina de la Universidad es la producción de conocimientos, la investigación científica, la ampliación de las fronteras del saber, la creación de cultura, y que la transmisión, la distribución de los conocimientos es subsidaria de aquella otra función la de la producción de los conocimientos. La Universidad cumple también efectivamente esta función. Según el 'Relevamiento de Actividades Científicas y Tecnológicas' (RACyT), realizado en 1988, más del 65 % de las investigaciones científicas que se realizan en el país, se hacen en las Universidades Nacionales.

En muchas partes del mundo, y también en nuestro país, la Universidad ha cumplido un importante papel en la socialización política de la juventud. Tanto en el siglo pasado -por no ir más atrás- cuanto en el actual, la participación estudiantil en la vida institucional de la Universidad constituyó una experiencia de gran significación para los jóvenes que luego se desempeñaban como dirigentes políticos, ocupando altos cargos públicos en los tres poderes del Estado. Esta función existió desde muy antiguo, pero es a partir de la Reforma Universitaria de 1918 que, en nuestro país, los estudiantes participan de la vida activa y del gobierno de las Universidades.

También se destaca como función de la Universidad la finalidad social de todo el conocimiento que en ella se genera y transmite. En verdad, se dice, ningún otro fin tendría sentido si no se toma en cuenta un criterio de "ciencia útil", de "ciencia para la gente". De lo contrario se produciría una deformación // ética; el norte moral de la ciencia y la tecnología es, debe ser, el mejoramiento continuo y justo de la calidad de vida de toda la comunidad. En este principio se apoya el concepto de extensión universitaria, que constituye otra de las finalidades que se propone cumplir la Universidad y que, con distinta suerte, efectivamente ha cumplido.

.....

El segundo tema que proponemos es el referido al estatus legal que tienen, que deben tener, las Universidades; cuál es y cuál debe ser su relación con el Estado, con el poder político. Claro que tomar posición en este tema supone tomar posición respecto del Estado, de la Sociedad, de sus relaciones lo cual implica, necesariamente, una postura política. Para el análisis más detallado de este tema recomendamos consultar la Bibliografía Indicada al final. Tal como se señalara al comienzo, la relación original de la Universidad con el Estado fue la de autonomía y esto fue así por la propia historia de la institución. El único modo posible de evitar que el Estado o la Iglesia intervinieran en los aspectos sustantivos de la ciencia y los estudios que se desarrollaban en el seno de la Universidad era manteniendo una estrecha autonomía. La 'corporación' (de estudiantes, en el caso de Bolonia) disponía qué estudiar, con quién o quiénes, cuándo abandonar una línea de análisis o tomar otra. Asimismo y como garantía de sostener aquella 'libertad de pensamiento' debían ser los propios miembros de la 'corporación' los que se dieran sus reglas, eligieran a sus autoridades, sancionaran a sus miembros e incluso actuaran de contralor de quienes ejercieran la profesión. El poder político (o eclesiástico) sólo consagraba lo ya estatuido; pero ya vimos, también, que la Universidad -como tantas otras instituciones alternativas, agregamos ahora- cuando creció fue asimilada por el poder y, luego, ya las universidades eran instituidas ora por el poder real, ora por el poder eclesiástico. Sin embargo, la autonomía ha sido siempre un valor caro a los universitarios. En verdad, allí

////

donde la autonomía se ha respetado han habido desarrollos destacables. Pero lo cierto es que el principio que sostiene que la producción intelectual, el conocimiento científico y la creación artística no pueden ser sometidos a condicionamientos políticos o ideológicos no puede nunca ser evaluado en virtud de la eficacia que haya tenido para la obtención de algún producto. La historia abunda en ejemplos de circunstancias en las que se atrozó la inteligencia en pos de altos ideales nacionales o sociales. En este aspecto, es necesario destacar que la autonomía auténtica -y no una autonomía formal, mezquina- es la única garantía para que la Universidad pueda cumplir genuinamente su fin, su función social. Asegurado este principio de un modo categórico, es necesario que la universidad, los universitarios ejercitemos, profundicemos un análisis riguroso, con estricta autocritica, de nuestra acción, nuestros planes institucionales, nuestro rendimiento institucional y avancemos en la remoción de obstáculos para un mejoramiento sustancial de la calidad de las acciones y el aprovechamiento integral de nuestros recursos. La autonomía es un valor muypreciado y respetado en muchos países; entre ellos, Inglaterra, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Alemania, Italia y, más recientemente, España. En algunos países, como México por ejemplo, la autonomía universitaria está consagrada por la propia Constitución Nacional y ha sido tradicional y rigurosamente respetada.

Actualmente, en nuestro país, existe un vacío jurídico que se ha pretendido cubrir con acciones y normas de menor jerarquía que la que correspondería. Así, están vigentes, la ley nº 23,068, llamada de normalización de las Universidades Nacionales, por imperio de dicha ley son vigentes algunos artículos del decreto nº 154/83 del Poder Ejecutivo. También fue sancionada la ley nº 23,562, llamada de 'Régimen económico-financiero', cuya vigencia es relativa ya que nunca fue reglamentada. Más recientemente se dictaron los decretos nº 1111 y que disponen que la vía administrativa en los asuntos universitarios no se agota en la propia Universidad sino en el Ministerio de Cultura y Educación. Posteriormente se dictó el decreto 990/91... que establece la creación de una Comisión de Concertación entre las Universidades Nacionales agru-

///

padas en el Consejo Interuniversitario Nacional y el Poder Ejecutivo Nacional para el tratamiento, entre otros temas, de la llamada 'Reforma administrativa' y en el marco del cual se firmaron dos actas-acuerdos. Todo el procedimiento establecido en este decreto y la propia Comisión de Concertación reconocen un status a las Universidades Nacionales de mayor autonomía que el que el propio Poder Ejecutivo le asigna en los decretos anteriormente citados. Las preguntas, o si se quiere los temas, que se derivan pueden ser, por ejemplo: ¿qué debe entenderse por autonomía universitaria? ¿cómo se garantiza? ¿cómo se usa? ¿qué poder del Estado es el que debe ejercer el contralor institucional y/o de legalidad? ¿es conveniente que el Poder Ejecutivo tenga injerencia directa en las Universidades Nacionales? ¿es admisible una auténtica universidad sin autonomía? ¿quién y como debe evaluarse el desempeño institucional de las universidades?

.....

Finalmente, el tercer punto que hemos propuesto se refiere a la estructura interna de la Universidad en relación al ámbito académico, a los aspectos político-institucionales y a su relación con el conjunto del sistema educativo, por un lado, y al sistema científico-tecnológico, por otro.

Aun cuando estos temas serán considerados en otros capítulos de este curso, nos permitimos esbozar algunos apuntes.

Cabe señalar que la estructura académica de nuestra Universidad, responde a una concepción de la ciencia y del conocimiento que establece una correspondencia entre la organización disciplinar del saber (esto es, el conocimiento se divide en disciplinas, estas en materias, estas en temas, estos en capítulos, etc.) y las profesiones pensadas como prácticas profesionales y con arreglo a las incumbencias asignadas a los respectivos títulos habilitantes. (es decir, hay una parte -Facultad- de la institución que enseña a ser abogado, otra a ser médico, otra a ser psicólogo, etc.).

////

Esta no es, ni tiene por qué serlo, la única estructura académica de una universidad. Se han ensayado diversos modelos y se siguen experimentando otros en busca de alguno que permita superar las limitaciones del modelo tradicional (al que algunos llaman no sólo una imprecisión conceptual e histórica, 'modelo napoleónico'). En nuestro país existen algunas Universidades (como la del Sur, por ejemplo) que, hacia la década del '60 adoptaron lo que se llamó una estructura académica departamental: es decir que las ciencias y disciplinas se agruparon no en virtud de la preparación de un profesional sino atendiendo a su afinidad científica, epistemológica. Así, existe entonces el 'Departamento de Ciencias Físico-Matemáticas', el 'Departamento de Ciencias Básicas y Naturales', el 'Departamento de Ciencias Sociales'. En tales Universidades, el cursado de una carrera puede llevar al estudiante a cursar materias y realizar trabajos en más de un Departamento. Existen otros modelos posibles, como el de la Universidad de Ankara (Turquía) cuyas unidades académicas (el equivalente a nuestras Facultades) se estructuran alrededor de una problemática social, cultural, económica y política de la sociedad; por ejemplo, puede ser la problemática de 'la desertificación y la necesidad de reconversión del paisaje para mejorar el habitat humano y la calidad de vida'; este eje articula un sinnúmero de ciencias, disciplinas, materias, especialidades, a su alrededor se estructura la investigación científica, la transferencia de conocimientos, la extensión y, consecuentemente, la enseñanza y la formación profesional.

En líneas generales se reconoce que la actual estructura académica de las Universidades en Argentina, y particularmente la nuestra, aun cuando todavía funcional, se está transformando en obsoleta (al es que ya no lo está) para abordar con eficacia los desafíos que se plantean día a día en la vida social, la actividad económica, cultural y política. Así, problemas complejos, cuya solución requieren alta densidad de información proveniente de disciplinas muy diversas, la constitución de nuevos campos de conocimientos, la velocidad de los cambios, hacen

//////

que la actual estructura académica deba calificarse ya no de obsoleta sino de obstáculo, en algunos casos, para el desarrollo científico y la capacidad operativa para la génesis de las respuestas que imponen los tiempos por venir.

.....

(1) COBBAN, A. B. - The Medieval Universities: Their Development and Organization. Methuen, Londres, 1975. cit. en BRUNNER, J. J. - La educación superior en América latina: cambios y desafíos. - F.C.E. Chile, Santiago 1990.-

(2) BRUNNER, J. J. - op. cit.

(3) Universidades Nacionales argentinas; año de creación

Universidad Nacional de Córdoba	1613
" " " Buenos Aires	1821
" " " del Litoral	1899/1919
" " " de La Plata	1890/1905
" " " Tucumán	1912/1921
" " " Cuyo	1939
" " " Tecnológica Nacional	1953
" " " Nacional del Nordeste	1956
" " " Sur	1956
" " " de Rosario	1968
" " " del Comahue	1971
" " " de Río Cuarto	1971
" " " Catamarca	1972
" " " Lomas de Zamora	1972
" " " Misiones	1972
" " " Salta	1972
" " " Entre Ríos	1973
" " " Jujuy	1973
" " " La Pampa	1973
" " " La Patagonia	1973
" " " Misiones	1973
" " " San Juan	1973
" " " San Luis	1973
" " " Santiago del Estero	1973
" " " del Centro	1974
" " " de Mar del Plata	1975
" " " Formosa	1983
" " " Quilmes	1990
" " " La Matanza	1990